



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00063093- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba solicita autorización para suscribir un contrato de locación de obra inmaterial con el Sr. Juan Manuel Spicogna - DNI: 25.652.122,

Que así mismo se requiere el reconocimiento, como de legítimo abono, de las tareas entregadas en forma previa a la formalización del contrato, y autorizar su pago previa certificación;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaria de Extensión Universitaria (SEU) obrante en el orden 12 y el informe jurídico pertinente obrante en el orden 15;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 9/13, que regula la contratación de obras inmaterial en el ámbito de esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual de que se trata, a celebrar con el Sr. Juan Manuel SPICOGNA - DNI: 25.652.122, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el día 31/07/2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Extensión Universitaria Ab. Conrado Storani a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer de legítimo abono desde el 1 de febrero de 2025 lo que como obra se hubiera entregado en forma previa y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Extensión Universitaria.

af